

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 10/2026

Publicación Especial

Decreto N° 205/2026

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Sr. GERMÁN KRANEVITTER	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales
Secretaría de Hacienda C.P.N. GISELLE DEL VALLE MONJES	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Lic. NICOLAS ACUÑA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77).

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
05/02/2026

Boletín Municipal Digital:
<https://www.caamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-205-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Lunes 2 de Febrero de 2026

Referencia: Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de los cargos de Director y Asistente de Dirección del Ballet Folklórico Estable Municipal/ Expediente Electrónico EX-2026-00016527- - MUNICAT-SECD

VISTO:

El Decreto S.C. y E. N° 945 de fecha 25 de julio de 2007, por el cual se crea el Ballet Folklórico Estable Municipal en el ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° DECTO-2022-29-E-MUNICAT-INT se convocó a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de los cargos de Director y Asistente de Dirección del Ballet Folklórico Estable Municipal, por el término de tres (3) años.

Que por Decreto DECTO-2022-747-E-MUNICAT-INT, de fecha 23 de mayo de 2022, se ratificó la Resolución RESOL-2022-54-E-MUNICAT-SECD, mediante la cual se aprobaron las actas del concurso realizado por la Secretaría de Educación y Cultura, resultando seleccionados para los cargos de Director el Sr. Víctor Alejandro Aybar, DNI N° 31.691.087, y de Asistente de Dirección la Sra. Magali Tolaba Beltrán, DNI N° 35.153.348.

Que mediante Decreto DECTO-2025-749-E-MUNICAT-INT, de fecha 15 de abril de 2025, se dispuso la prórroga de la cobertura de los cargos de Director y Asistente de Dirección del Ballet Folklórico Estable Municipal por el término de un (1) año, durante el periodo comprendido entre el 5 de marzo de 2025 y el 5 de marzo de 2026.

Folklórico Estable Municipal, por el término de tres (3) años, a partir del mes de marzo de 2026.

Que la Secretaría de Educación y Cultura ha aprobado un nuevo Reglamento General del Ballet Folklórico Estable Municipal, resultando pertinente su ratificación a fin de garantizar el adecuado desarrollo institucional del mencionado cuerpo artístico.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 7°, 9° y 29° de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVÓCASE a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de los cargos de Director y Asistente de Dirección del Ballet Folklórico Estable Municipal, por el término de tres (3) años.

ARTÍCULO 2°.- RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución RESOL-2026-13-E-MUNICAT-SECD, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura aprueba el Nuevo Reglamento General del Ballet Folklórico Estable Municipal.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Cultura, a establecer las Bases y Condiciones de la convocatoria, designar los jurados intervinientes, determinar la metodología a aplicar y fijar la fecha de realización del concurso.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2026.02.02 10:35:29 -03:00

Marqueza Nora Blanco Azurmendi
Secretaria
Secretaría de Educación y Cultura

Digitally signed by SAADI Gustavo Arturo
Date: 2026.02.02 12:07:56 ART
Location: Municipio de Catamarca

Gustavo Saadi
Intendente
Intendencia